

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En la sala de plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veintidos, se reúnen los/ as siguientes sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- D.a Ana María Casas Nieto (PSOE)
- D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)
- D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

- D.ª María Nevado Barragán (PSOE)
- D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)
- D.a María Rosa Fernández González (PP)
- D.a Isabel Cobos Barrios (PP)
- D.ª Erica Nevado García (Cs)
- D. Sergio López Cabello (VOX)
- D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA EMPRESA CONSUMIBLES MEZQUITA SL (GEX 3315/2020).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que "VISTA.- La solicitud presentada con fecha de registro de entrada RT/E/2020/1460, y subsanada con Registro de entrada RT/E/2020/1540 por por D. Francisco Javier Vázquez Teja en representación de CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de "Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación" en el paraje "Puerto de las carretas" e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba).

Visto el Informe favorable de admisión a trámite, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 27 de enero de 2021 y el Decreto de Alcaldía 135/2021 de 3 de marzo de 2021 por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación relativo a la

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





Instalación en suelo no urbanizable de "Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación" en el paraje "Puerto de las carretas" e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba), aperturandose un plazo de información pública para que los interesados aleguen lo que estimen procedente, el cual finalizaba el día 7 de mayo de 2021.

Visto acuerdo de pleno de 29 de marzo de 2021, por el que se "Declara el interés social del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por la empresa CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de "Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación" en el paraje "Puerto de las carretas" e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba)".

Con fecha de 6 de mayo de 2021, por Da ANA MARÍA GÓMEZ RAYA se presenta escrito de alegaciones al presente proyecto.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha de 13 de julio de 2021 en el que se analizan las alegaciones presentadas y cuyo tenor literal es el que sigue: "INFORME TÉCNICO SOBRE ALEGACIONES A PROYECTO DE ACTUACIÓN.- Visto el escrito de alegaciones presentado por Da. Ana Ma. Gómez Raya al Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, presentado por D. Enrique Gutiérrez Martínez, en nombre de Consumibles Mezquita S.L., para la autorización de la implantación de una actividad agroturística en las parcelas 87 y 88 del polígono 1 de Villaviciosa de Córdoba, el técnico que suscribe INFORMA:

- 1.- En cuanto a la cuestión previa de que la actuación debe ser declarada de interés público o social por la administración, informarle que la implantación de una actividad agroturística en las parcelas 87 y 88 del polígono 1 de Villaviciosa de Córdoba, promovida por D. Enrique Gutiérrez Martínez, fue declarada de interés social en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento del día 29 de marzo de 2021.
- 2.- Sobre la alegación PRIMERA, que presupone una sociedad interpuesta a los efectos del Proyecto de Actuación, el informe técnico no entra a valorar estas cuestiones ya que es un informe urbanístico sobre la propuesta de la actividad a desarrollar y si ésta se adecua a la normativa urbanística vigente. Por tanto, no se estima la alegación PRIMERA.
- 3.- Sobre la alegación SEGUNDA, aclararle que, efectivamente, se pretendieron regularizar las edificaciones existentes en la parcela anteriormente a la presentación del Proyecto de Actuación pero, previa consulta a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento y Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se decidió por el promotor legalizar todos los edificios e instalaciones existentes en la parcela mediante el correspondiente Proyecto de Actuación ya que las edificaciones regularizadas, al reconocer que incumplen la normativa urbanística, no pueden ser parte de una nueva actividad autorizada mediante un Proyecto de Actuación. Por tanto, no se estima la alegación SEGUNDA.

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





4.- Sobre la alegación TERCERA, las construcciones descritas "pegadas literalmente a la valla de malla que separa" las parcelas 87 y 203 del polígono 1 albergan, según el promotor del Proyecto de Actuación, depósitos de agua de la vivienda y del riego de la explotación agrícola además de almacén de distintas maquinarias y aperos. No obstante, cuando se presente el Proyecto de Edificación pertinente una vez aprobado el Proyecto de Actuación, se requerirá al promotor de la actividad agropecuaria para que dichas construcciones o instalaciones se localicen al menos a 25 metros de la linde de la parcela 87. Por tanto, sí se estima la alegación TERCERA,

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide el presente informe. En Villaviciosa de Córdoba. D. José Ignacio Reymundo García. Arquitecto Municipal."

Visto informe desfavorable de fecha de 20 de octubre de 2021 emitido por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre el Proyecto de Actuación de "Implantación de una actividad agroturística" en las parcelas 87 y 88 del polígono 1, en el que se concluye que "conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público, aun cuando consta declarada la Utilidad pública o Interés social por acuerdo del Avuntamiento Pleno de Villaviciosa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021 y se verifica en ella el requisito de procedencia y necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, y si bien el uso pretendido como agrícola y vivienda vinculada, sería autorizable en el Suelo No urbanizable, la actuación no es compatible con el planeamiento general vigente al incumplirse la condición de parcela mínima de 2 Ha. (art. 46 NN.SS.PP.), condición no eximible, y aun encontrándose a más de 200 m. del núcleo urbano, se induce a la formación de nuevos asentamientos al existir en un radio de 400 m. más de 500 m² construidos sin considerar las instalaciones agrarias vinculadas al suelo rústico(art. 119 PGOU). En consecuencia, y por todo ello, se proceda a la emisión de la resolución del Proyecto de Actuación, a cuyos efectos se informa DESFAVORABLEMENTE."

Vistas alegaciones presentadas por el promotor del proyecto e Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 14 de julio de 2022 en relación al informe de fecha de 20 de octubre de 2021 emitido por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre la aprobación del presente Proyecto de Actuación, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Vázquez Teja, al informe desfavorable emitido por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre el Proyecto de Actuación de "Implantación de una actividad agroturística" en las parcelas 87 y 88 del polígono 1; visto la respuesta a dicho escrito de alegaciones, emitida por la mencionada Delegación, en la que se trasladan unas consideraciones de contenido informativo, el técnico que suscribe INFORMA:

1.- Que en los seis puntos de dichas consideraciones se informa básicamente que la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) actualmente en vigor, derogó, por la Disposición Derogatoria Única, la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en base a la cuál se redactó el preceptivo informe de la Delegación y que según la vigente Ley LISTA, las competencias para

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 sww.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





instruir y resolver las actuaciones edificatorias en Suelo Rústico (antes Suelo No Urbanizable), sean ordinarias o extraordinarias, son de la Administración Local.

- 2.- Concluye el escrito que dicha Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, no tiene atribuida competencias materiales directas, conforme a la legislación vigente actualmente, para emitir valoraciones sobre informes emitidos previamente.
- 3.- El informe de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Vázquez Teja, al informe desfavorable emitido por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio incide en todo momento en que dicho informe de la Consejería determina de forma errónea que el uso de la actividad es el agrícola y vivienda vinculada, sin hacer mención alguna a la verdadera actividad a desarrollar, la agroturística, es decir, la turística encauzada a dar conocimiento de unos cultivos muy específicos, en especial el de la vid en este ámbito territorial de la sierra de Córdoba. Opinión que este técnico comparte totalmente.
- 4.- Por tanto, vistos los dos escritos mencionados, este técnico se reitera en el informe favorable emitido en su día sobre el Proyecto de Actuación de Implantación de una Actividad Agroturística en las parcelas 87 y 88 del polígono 1 en el paraje "Puerto de Carretas", promovido por Consumibles Mezquita S.L., con las siguientes **OBSERVACIONES:**
- 1.- En el Proyecto de Edificación que se presente en su día se deberá especificar el tratamiento de las aquas residuales, según la normativa sectorial de aplicación, y la ejecución de todas las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- 2.- Cuando se presente el Proyecto de Edificación pertinente una vez aprobado el Proyecto de Actuación, se requerirá al promotor de la actividad agroturística para que las construcciones o instalaciones que se encuentran muy cercanas a la valla que separa las parcelas 87 y 203 del polígono 1 se localicen al menos a 25 metros de la linde de la parcela 203.
- 3.- Anualmente se realizará visita de inspección para garantizar que se está desarrollando la actividad agroturística en las construcciones e instalaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide el presente informe. En Villaviciosa de Córdoba. D. José Ignacio Reymundo García. Arquitecto Municipal."

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Visto que en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se establece la posibilidad de aplicar una serie de deducciones a la prestación compensatoria a abonar sobre el 10% máximo recogido en la ley y en concreto:

- "Artículo 7.º.-Las deducciones a aplicar, según el tipo de actividad y condiciones de implantación son las siguientes:
- d) Se establece una deducción de un 7% en el caso de instalaciones destinadas a la actividad turística."

Considerando lo anteriormente expuesto, se someten a aprobación los siguientes

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





asuntos:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas con fecha de 6 de mayo de 2021 por Da ANA MARÍA GÓMEZ RAYA:

- No se estima la alegación PRIMERA.
- No se estima la alegación SEGUNDA.
- Sí se estima la alegación TERCERA.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar, supeditado a las observaciones recogidas en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 14 de julio de 2022, el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de "Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid v olivo utilizando las edificaciones existentes v las previstas en el documento de Proyecto de Actuación" en el paraje "Puerto de las carretas" e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba)

TERCERO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 3 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO .- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) voto a favor de las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas con fecha de 6 de mayo de 2021 por Da ANA MARÍA GÓMEZ RAYA:

- No se estima la alegación PRIMERA.
- No se estima la alegación SEGUNDA.
- Sí se estima la alegación TERCERA.

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar, supeditado a las observaciones recogidas en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 14 de julio de 2022, el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por CONSUMIBLES MEZQUITA S.L. B14572994, relativa a la Instalación en suelo no urbanizable de "Implantación de actividad agroturística, correspondiente a una explotación agrícola de vid y olivo utilizando las edificaciones existentes y las previstas en el documento de Proyecto de Actuación" en el paraje "Puerto de las carretas" e identificada catastralmente como polígono 1, parcelas 87 y 88 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (Córdoba)

TERCERO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 3 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL DECRETO 486/2022 DE 8 DE AGOSTO DE 2022 EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" (EXP GEX 1312/2022).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que "Visto que por acuerdo de Pleno del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós se inició, aprobó el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y se convocó su licitación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno de fechas de 06/07/2022 y 04/08/2022, en la que se propone a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L como adjudicataria al presentar en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa

Vista la urgencia en la tramitación del presente expediente por recientes problemas

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





surgidos en la organización de la gestión de ese servicio a través de la empresa Desarrollo de Villaviciosa, no debiéndose demorar la tramitación e impulso del presente expediente, por esta Alcaldía se dictó Decreto 486/2022 de 8 de agosto de 2022 por el que se clasifican las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" y por el que se requiere a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la clausula 15 del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 486/2022 de 8 de agosto de 2022 por el que se clasifican las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" y por el que se requiere a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la clausula 15 del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) voto a favor de las concejalas del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 486/2022 de 8 de agosto de 2022 por el que se clasifican las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" y por el que se requiere a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L. que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la clausula 15 del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato., cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Considerando que por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 se modificó la forma de gestión del servicio público que se presta en el camping municipal de Puente Nuevo y Hotel La Alcoholera a través de la empresa pública local Desarrollo de Villaviciosa S.L. y encomienda de gestión en el caso del Hotel, por una gestión indirecta a través de una concesión de servicios, debido al coste económico que está suponiendo para las arcas

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





municipales y dificultades en la gestión.

Visto el Estudio de Viabilidad redactado por la empresa ADEITUR en relación a la viabilidad de realizar una concesión de servicios para la gestión de los servicios de camping municipal y Hotel La Alcoholera, que se aprobó por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022 y en relación al cual no se han presentado alegaciones al mismo tras su periodo de información pública en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y el tablón web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Visto que por acuerdo de Pleno del día veintiocho de mayo de dos mil uno se aprobó la Memoria y forma de gestión para el ejercicio de actividad económica en la explotación del Cámping de Puente Nuevo, adoptándose para el ejercicio de la actividad económica de referencia, la fórmula de gestión directa con órgano especial de administración, bajo la forma de sociedad privada de ente local, con la creación de sociedad de responsabilidad limitada, con capital exclusivo de la Corporación Municipal.

Visto que por acuerdo de Pleno del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós se inició, aprobó el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y se convocó su licitación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno de fechas de 06/07/2022 y 04/08/2022, en la que se propone a la empresa **ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.** como adjudicataria al presentar en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa

Vista la urgencia en la tramitación del presente expediente por recientes problemas surgidos en la organización de la gestión de ese servicio a través de la empresa Desarrollo de Villaviciosa, no debiéndose demorar la tramitación e impulso del presente expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL "PUENTE NUEVO" Y EL HOTEL "LA ALCOHOLERA" mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

LICITADOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	SUJETOS A TOTAL	
ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L	60 puntos	7 puntos	67 puntos	1º

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tíno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





SEGUNDO.- Requerir a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el presente expediente de contratación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia la clausula 15 del Pliego de Clausulas administrativas que rige el presente contrato, el artículo 150 LCSP (y recogidas en la declaración responsable), de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratación alojado en la Plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos de su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (EXP GEX 2170/2022)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que "Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal para el presupuesto del ejercicio 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el pesupuesto del ejercicio 2022 del que se desprende que la situación sería de equilibrio y que se cumple con el principio de sostenibilidad financiera, tal y como exige la normativa.

Se presenta la siguiente propuesta:

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que para los Presupuestos de 2022 no existe ni objetivo de estabilidad ni tasa de referencia de la regla del gasto, aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de 3.589.559,24 €, que para el ejercicio 2022 solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del TRLRHL en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022 POR CAPÍTULOS **ESTADO DE INGRESOS**

	ESTADO DE INGRESOS						
	CAPITULO	AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PT° CONSOLIDADO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	615.594,41	0,00	0,00	615.594,41		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.411,02	0,00	0,00	18.411,02		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	118.321,72	229.450,00	0,00	347.771,72		
4	TRANSF. CORRIENTES	2.375.424,56	50.000,00	-50.000,00	2.375.424,56		
5	INGR. PATRIMONIALES	35.674,45	0,00	0,00	35.674,45		
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	TRANSF. DE CAPITAL	426.133,08	0,00	0,00	426.133,08		
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00		
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00		
	TOTAL PRESUPUESTO 3.589.559,24 279.450,00 -50.000,00 3.819.009,24						

Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022 POR CAPITULOS **ESTADO DE GASTOS**

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PT° CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.388.317,03	200.000,00	0,00	1.588.317,03
2	BIENES CORRIENT. Y SERV.	1.558.772,39	78.950,00	0,00	1.637.722,39
3	GASTOS FINANCIER.	7.900,00	500,00	0,00	8.400,00
4	TRANSF. CORRIENTES	101.841,72	0,00	- 50.000,00	51.841,72
6	INVERSIONES REALES	468.478,78	0,00	0,00	468.478,78
7	TRANSF. DE CAPITAL	64.249,32	0,00	0,00	64.249,32
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
P	TOTAL RESUPUESTO	3.589.559,24	279.450,00	-50.000,00	3.819.009,24

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, expone que su voto será la abstención y solicita que se suba las aportaciones a las asociaciones en la misma medida que sube el IPC, y sobre todo al Club de Fútbol que ha subido de categoría.

> Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





D. Sergio López Cabello, portavoz de VOX, toma la palabra y pregunta que por qué el presupuesto se trae a aprobación tan tarde.

La Sra Alcaldesa contesta que cuando se tiene el personal que se tiene y las diversas urgencias que van surgiendo....; que se intenta que salga antes, pero que no ha podido salir hasta ahora.

- D. Sergio López Cabello manifiesta que hay cosas que no comparte y por ejemplo al club de Fútbol se le debería de aportar más al haber subido de categoría; que considera que se deberían de juntar para ver el presupuesto y estudiarlo, ya que tendría que preguntar de casi todo; que no se ha contado con la oposición para nada, sobre todo con las partidas importantes; que es un presupuesto muy complejo. Por último, expone que su posicionamiento es contra de la aprobación del presente punto.
- D.ª Erica Nevado García, portavoz de Cs, toma la palabra y realiza una serie de preguntas en relación a unas partidas en concreto, siéndole respondidas por la Sra. Alcaldes.

Así mismo, pregunta que si la cuota de la radio se podía ceder a otra empresa para reactivarla y expone que su voto es a favor de la aprobación del presupuesto.

- D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, expone que su voto será en contra y realiza las siguientes manifestaciones:
- Que se está a primeros de septiembre y llevar un presupuesto ahora no esta bien, que los presupuestos se deben de aprobar a finales de año; que se da siempre la misma contestación de que los técnicos tienen que atender urgencias.
- Que los presupuestos han de ser participativos; un presupuesto donde el pueblo se le de participación sobre todo en el capítulo 6 de inversiones y decidir las inversiones; que no se le da participación al pueblo; pero que hay que tener ganas de hacerlo y voluntad que no la hay.
- Hay un incremento del 14% donde el pellizco a remanentes es muy grande; que cree que se lleva ya casi medio millón gastado; que si cuando más dinero ha entrado y no ha habido gastos, tienen que tirar de remanentes es porque no se está haciendo bien; que se pueden y deben de hacer las cosas de otra manera.
- Pregunta que como no hay aprobado presupuesto, cómo se está pagando las inversiones del capítulo 6.
- Pregunta que si ahora se esta aprobando el presupuesto 2022, cuándo se iniciarán las obras del PROFEA y afirma que ya se va retrasado.
- Así mismo, matiza que no se tiene en cuenta lo que se dice por la oposición, que se debería de trabajar ese punto y no se hace; solicita que las partidas se hagan de forma que las personas que no tienen conocimientos puedan entenderlo y se publique en transparencia.
- Pregunta qué inversión hay que genere empleo y futuro en el pueblo, que genere riqueza y la gente no se vaya.
- Manifiesta que el presupuesto se ha hecho con la mayoría absoluta del equipo de gobierno y solicita que se hagan inversiones que generen ingresos , que el pueblo no puede estar peor de lo que está.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que:

Plaza de Andalucía, 1 12 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





- En relación a la propuesta del Grupo VOX y el Concejal no Adscrito que han solicitado un incremento de las subvenciones a las asociaciones, matiza que se les dio información en una reunión con una panilla y les preguntó que con el dinero que se tiene que cómo lo repartirían ellos; que es muy fácil decir que se suba sin decir de donde quitarlo y que hubo una persona que dijo que no se le iba a quitar a uno para dárselo a otro y solicita que cuando se hagan esas peticiones también se aporte la financiación.
- En relación a tener una reunión para elaborar el presupuesto, contesta que no estaría mal; que ella les ha solicitado propuestas en alguna ocasión y matiza que no tiene ningún inconveniente en considerar las propuestas que se hagan.
- En relación al presupuesto de gastos que sigue la norma de siempre, el 38,68 % va para personal, el 43,43 % para gasto corriente (mantenimiento, reparaciones, electricidad, combustible, calefacción, telefonía...) que lo mismo se podría ahorrar y quitar algo, pero son gastos corrientes anuales.... Y todo eso suma el 82% del presupuesto de Villaviciosa, y solicita que le expongan en qué parte se puede decidir. Matiza que del total de inversiones que asciende a 532,728, se financian con fondos propios el 9.04% y el resto proviene de subvenciones, mayoritariamente de Diputación y muy poquito se puede invertir con fondos propios; solo se podría decidir si en vez de arreglar una calle se hace otra, o en vez de arreglar el Quiosco Flores se arregla otra

Matiza que a ella no le importa reunirse para eso; pero eso paralizaría la solicitud de subvenciones y que el equipo de gobierno sí tiene un proyecto y un programa, aunque el Grupo PP diga que no.

Por otro lado, expone que para las siguientes elecciones ya se sabe que la oposición debe de hacer incapie en todo eso que el actual equipo de gobierno hace tan mal. Así mismo, puntualiza que están en un pleno extraordinario donde no hay ni ruegos ni preguntas y que se está dando repuesta a todo lo que se ha planteado.

- En relación al tema de generar empleo, manifiesta que las inversiones que se hacen generan empleo y que la situación actual es muy complicada para generar empleo, salvo que esa línea específica de subvención diga que es para generar empleo.
- En relación a los remanentes y que se tira de ellos porque se hace mal el reparto, contesta que con la explicación de los porcentajes del presupuesto que se ha dado, se justifica que hay que tirar de los mismos para hacer inversiones extras como están haciendo todos los ayuntamientos; que por el equipo de gobierno se están utilizando para terminar instalaciones, arreglar las calles perimetrales del Paseo, demoler una instalación que generaba mucha preocupación..... que se está utilizando para mejoras en el municipio, que se tira de remanentes porque la normativa lo permite y es para inversiones del municipio.

El Sr. portavoz del Grupo VOX expone en relación a la aportación del Club de fútbol que en un millón de euros se podría sacar, que se podría sacar de las licencias que se pierden por el retraso del tema del departamento de urbanismo, contestando la Sra. Alcaldesa que si se está proponiendo ampliar los ingresos a través de la subida de la tasa.

La Sra. Fernández, portavoz del Grupo PP, expone que no se le ha contestado cómo se están pagando las inversiones del capítulo 6, contestando la Sra. Alcaldesa que lo que se está ejecutando son inversiones del año pasado procedentes de una incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

> Plaza de Andalucía, 1 13 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





Por último, la Sra. Fernández en relación a los presupuestos participativos, matiza que no se trata de que si se levanta una caseta no hay que preguntar a todo el pueblo y puntualiza que si el Grupo PP estuviese ahí sentado por supuesto que las cosas se harían de otra manera.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por mayoría de concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE y un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, el voto en contra de dos (2) concejalas del Grupo PP y un (1) voto en contra del concejal del Grupo VOX y la abstención concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que para los Presupuestos de 2022 no existe ni objetivo de estabilidad ni tasa de referencia de la regla del gasto, aprobar como límite máximo de gasto no financiero la cantidad de **3.589.559,24** €, que para el ejercicio 2022 solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del TRLRHL en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022 POR CAPÍTULOS ESTADO DE INGRESOS

	CAPITULO	AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PT° CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	615.594,41	0,00	0,00	615.594,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.411,02	0,00	0,00	18.411,02
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	118.321,72	229.450,00	0,00	347.771,72
4	TRANSF. CORRIENTES	2.375.424,56	50.000,00	-50.000,00	2.375.424,56
5	INGR. PATRIMONIALES	35.674,45	0,00	0,00	35.674,45
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE	426.133,08			426.133,08

Plaza de Andalucía, 1 14 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13

www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





	CAPITAL		0,00	0,00	
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	3.589.559,24	279.450,00	-50.000,00	3.819.009,24

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022 POR CAPITULOS **ESTADO DE GASTOS**

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PT° CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.388.317,03	200.000,00	0,00	1.588.317,03
2	BIENES CORRIENT. Y SERV.	1.558.772,39	78.950,00	0,00	1.637.722,39
3	GASTOS FINANCIER.	7.900,00	500,00	0,00	8.400,00
4	TRANSF. CORRIENTES	101.841,72	0,00	- 50.000,00	51.841,72
6	INVERSIONES REALES	468.478,78	0,00	0,00	468.478,78
7	TRANSF. DE CAPITAL	64.249,32	0,00	0,00	64.249,32
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
P	TOTAL RESUPUESTO	3.589.559,24	279.450,00	-50.000,00	3.819.009,24

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del

> Plaza de Andalucía, 1 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.





correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y un minuto de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA Dª. Gema Elena González Nevado (Firmado Digitalmente)

> Plaza de Andalucía, 1 16 14300 Villaviciosa de Córdoba Tfno: 957-36-00-21 Fax: 957-36-01-13 www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

